



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0012 Fecha: 30 DE ENERO DEL 2024

| N° Proceso                  | CLASE DE PROCESO                       | DEMANDANTE   | DEMANDADO   | DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN   | FECHA AUTO                 | Cuad. |
|-----------------------------|--|--|---|---|----------------------------|-------|
| 080013110-004-2022-00412-00 | DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SECUESTRAO | LEONOR RAMÍREZ DE RUEDA y OTROS.                                     | PRESUNTO AUSENTE: JAIME RUEDA GUARIN                              | ADMITIR la presente demanda - Nómbrase como curador de bienes provisional del presunto ausente a la señora LEONOR RAMÍREZ DE RUEDA - ORDENAR las publicaciones de que trata el artículo 583 regla 2 del Código General del Proceso - NOTIFIQUESE el presente auto a la señora Procuradora 5ª Judicial II de Familia de Barranquilla - Reconocer personería adjetiva a la abogada LORENA ANDRADE TOVAR | <a href="#">29/01/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00184-00 | EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER       | niña VOB representada legalmente por LILIANA MARCELA BERMUDEZ SUÁREZ | YESID FABIAN OROZCO LOBO  | Negar librar mandamiento de pago  | <a href="#">29/01/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00277-00 | OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA      | CARLOS ARTURO JARAMILLO ZARATE                                       | menores MJH, GJH y EJH representados por YERALDINE HERRERA PONTON | Rechazar por carencia de objeto la presente demanda   | <a href="#">29/01/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00281-00 | ALIMENTOS DE MAYOR.                    | HEIDY PATRICIA LOPEZ HERRERA   | EVELIO PORTILLO COBA  | INADMITIR la presente demanda – CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos   | <a href="#">29/01/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00282-00 | OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA      | WILLIAM RICARDO SOCHA SOLANO   | niño ISSR representado por ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA             | Rechazar por carencia de objeto la presente demanda   | <a href="#">29/01/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00300-00 | ALIMENTOS DE MAYOR.                    | ANDRES ANTONIO ROYS POLO   | CARMEN IRENE POLO DE ROYS   | INADMITIR la presente demanda – CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos   | <a href="#">29/01/2024</a> |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM.  
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A  
SECRETARIO